

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 068-2020 FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD

En Manta, a los 10 días del mes de mayo de 2022 comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción de servicios por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el señor Ing. Carlos Ivan Bermello Hernandez Delgado, en calidad de Administrador del Contrato 068-2020 FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD y el Señor Ing. Gilson Rafael Mendoza Yenchong, en su calidad de Delegado Técnico designado por el Administrador de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, mediante Memorando No. Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0093-M, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el Ingeniero José Nurvi Morales Carrillo, por sus propios y personales derechos, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**EI CONTRATISTA**”. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

#### **PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -**

La presente Acta de Entrega Recepción definitiva corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato No. 068-2020 – **FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD** correspondiente al proceso signado con el Código No. **MAN-BID-PRIZA- CNELMAN-ST-FI-050** cuyo objeto es: **FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD**, según las características y especificaciones, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD</b>	29.186,64
<b>SUBTOTAL</b>	29.186,64
<b>IVA 12%</b>	<b>3.502,40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.689,04</b>

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

**1.1.** En cumplimiento de las políticas de selección del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANE mediante resolución No. **ADM-MAN-116-2020** de fecha 23 de abril del 2020 resolvió aprobar el pliego de CONTRATACIÓN DE SONSULTORÍA INDIVIDUAL **MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-050**, contempla la “**FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD**”.

**1.2.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de disponibilidad Presupuestaria N° 2456, suscrita por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP Srta. Mgs. María Fernanda Zambrano Zambrano, de fecha 27 de febrero del 2020.

**1.3.** Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución de adjudicación N° ADM-MAN-197-2020 de fecha 07 de julio de 2020, adjudicó el MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-050 FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD, al oferente ING. JOSÉ NURVI MORALES CARRILLO con RUC 1307419521001, con un monto de \$ 29.184,64 (VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) más IVA, y un plazo de ejecución de DOCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, contados desde la fecha de notificación del administrador del contrato.

**1.4.** Con fecha 7 de julio de 2020, con resolución de adjudicación ADM-MAN-197-2020, resuelve adjudicar al Ing. José Nurvi Morales Carrillo, con cédula de identidad N° 1307419521 como Fiscalizador eléctrico del presente proceso de contratación código Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-050.

**1.5. Contrato 068-2020**, celebrado el 21/07/2020, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, y el Ing. José Nurvi Morales Carrillo donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 210 días CALENDARIO, contados a partir de la notificación del administrador del contrato.

**1.6. Anticipo** entregado a el Ing. José Nurvi Morales Carrillo el 19/08/2020, que corresponde al 50% del valor total del contrato.

**1.7.** Con fecha 06 de octubre de 2020 (SEGÚN OFICIO Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0083-O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACION ELECTRICA), autoriza el inicio de las actividades según Clausula Novena del contrato, a partir del 6 de octubre de 2020.

**1.8.** Solicitud de recepción definitiva de servicios de Consultoría según oficio OF N.º 025-ST-FI-068-2020 NM, con fecha 7 de abril de 2022 en el cual solicita la elaboración del acta definitiva con referencia al contrato 068-2020.

**1.8.** Con fecha, 12 de julio de 2021 el administrador de contrato de fiscalización solicita la autorización para la suscripción del contrato complementario al contrato 068-2020 del proceso BID PRIZA-CNELMAN-ST-FI-050, con Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0593-M.

**1.10.** Con fecha, 15 de septiembre de 2021 del oficio N.º CNEL-MAN-INGC-2021-0081-O el administrador de contrato de fiscalización notifica que, una vez acreditado el anticipo del contrato complementario con fecha 14 de septiembre de 2021 se inicia a contabilizar el plazo contractual desde la fecha mencionada.

**1.11.** Con libro de pedido N° 29 de fecha 15 de diciembre de 2021, el contratista informa la finalización de los trabajos de contrato complementario y solicita el inicio de los tiempos del para la ejecución de las ordenes de trabajo.

**1.12.** Con oficio N° 004-ST-FI-068-079-2020-CC, de fecha 30 de diciembre de 2021, las fiscalizaciones civil y eléctrica certifican la culminación de los trabajos del contrato complementario y el inicio del plazo para la ejecución de las ordenes de trabajo.

**1.13.** Con fecha 14 de enero de 2022, y libro de pedido N° 32, el contratista indica que se han culminado los trabajos referentes a las órdenes de trabajo.

**1.14.** Con oficio N° 005-ST-FI-068-079-2020-CC, de fecha 15 de enero de 2022, las fiscalizaciones certifican la culminación a satisfacción de las ordenes de trabajo.

**1.15.** Con fecha 19 de enero de 2022, y libro de pedido N° 34, el contratista solicita el certificado de terminación de obra, mismo que se contesta por medio del Oficio N° 020-ST-FI-068-079-2020 con fecha, 20 de enero de 2022, de parte de las fiscalizaciones eléctrica y civil, el Administrador de obra emite el CERTIFICADO DE CULMINACION DE OBRA, con fecha 06 de marzo de 2022 y Oficio Nro. CNEL-MAN-MAN-MANT-2022-0009-O.

**1.16. Informe del Administrador de Contrato emitido mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0357-M** del 13 de abril de 2022, elaborado por Ing. Carlos Iván Bermello Hernández donde se indica que los servicios han sido culminados en forma satisfactoria.

**1.17** Con fecha 10 de mayo de 2022, el delegado técnico de la máxima autoridad Ing. Gilson Rafael Mendoza Yenchong, ejecuta su informe para la recepción definitiva de la consultoría con Memorando Nro CNEL-MAN-MANT-2022-1294-M.

## SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

En este acto el Ing. José Nurvi Morales Carrillo, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato 068-2020 **FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD**, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

Personal del contratista que participó durante la ejecución de la obra:

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo o funciones desempeñadas en el proyecto	% de participación en la obra
ING. JOSÉ NURVI MORALES CARRILLO	130741952-1	FISCALIZADOR	100%

Por su parte, los señores Ing. Carlos Iván Bermello Hernández e Ing. Gilson Rafael Mendoza Yenchong, declaran haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato 068-2020; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

## TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

**Plazo:** 210 días calendario, contados desde la notificación del administrador de contrato de consultoría, hasta la suscripción del acta de entrega recepción provisional, además se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, de las obras signadas para su fiscalización.

<b>RESUMEN LIQUIDACIÓN DE PLAZOS CONTRATO 068-2020</b>		<b>Documento de Soporte</b>
<b>Inicio de Plazo Contractual</b>	06 de Octubre de 2020	CNEL-MAN-INGC-2020-0083-O
<b>Plazo del contrato:</b>	210 días	Contrato
<b>Fecha de Finalización Contractual</b>	3 de mayo de 2021	Contrato
<b>Suspensión de plazo contractual No. 1</b>	16 de octubre de 2020	Acta de trabajo N° 1 del 30 de octubre de 2021
<b>Primer reinicio de Actividades</b>	18 de en enero de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0014-O
<b>Total días suspendidos de plazo</b>	94 días	
<b>Suspensión de plazo contractual No. 2</b>	27 de junio de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0063-O
<b>Segundo reinicio de Actividades</b>	15 de julio de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0066-O
<b>Total de días suspendidos</b>	19 días	
<b>Suspensión de plazo contractual No. 3</b>	19 de julio de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0067-O
<b>Tercer reinicio de Actividades</b>	15 de enero de 2022	CNEL-MAN-INGC-2021-0007-O
<b>Total de días laborados</b>	180 días	
<b>RESUMEN LIQUIDACIÓN DE PLAZOS CONTRATO COMPLEMENTARIO 068-2020</b>		<b>Documento de Soporte</b>
<b>Inicio de Plazo Contractual</b>	14 de septiembre de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0081-O Se inician las actividades según acta de trabajo 1 de contrato complementario con fecha 18 de agosto de 2021
<b>Terminación de plazo</b>	11 de enero de 2022	Contrato

### RESUMEN DE LIQUIDACION DE PLAZO DE ORDENES DE TRABAJO

Descripción	Fecha / Plazo	Documentos
Fecha de Inicio del Plazo Ordenes de trabajo	16 de diciembre 2021	N° 004-ST-FI-068-079-2020-CC
Plazo Contractual	30 días	
Fecha de terminación Ordenes de trabajo	14 de enero 2022	

**Fecha de cumplimiento del objeto contractual:** 18 de enero de 2022

**Multas:**

No aplica multas a la contratista.

**CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -**

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del **CONTRATO 068-2020**, que es la siguiente:

LIQUIDACION ECONOMICA CONTRATO 068-2020		AMORTIZACION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
VALOR DEL CONTRATO	\$29.186,64			
ANTICIPO	\$14.593,32			
PLANILLA N° 1 (30 %)	\$8.755,99	\$4.377,99	\$4.378,00	
PLANILLA N° 2 (70 %)	\$11.674,66	\$5.837,33	\$5.837,33	
PLANILLA FINAL POR PAGAR	\$8.755,99	\$4.378,00		\$4.377,990

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo al compromiso presupuestario CO 542 del 02 de febrero de 2022; este es, (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100) 8.755,99 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA. DEL CONTRATO ORIGINAL

LIQUIDACION ECONOMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO 068-2020		AMORTIZACION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
VALOR DEL CONTRATO	\$4.074,45			
ANTICIPO	\$2.037,23			
PLANILLA N° 1 (30 %)	\$1.222,34	\$611,17	\$611,17	
PLANILLA N° 2 (70 %) POR PAGAR	\$1.629,78	\$814,89		\$814,89
PLANILLA FINAL POR PAGAR	\$1.222,34	\$611,17		\$611,170
			TOTAL	\$1.426,06

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo al compromiso presupuestario CO 585 del 02 enero de 2022; este es, (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100) 1.426,06 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA. DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

**QUINTA: DE LAS GARANTÍAS. -**

Garantía de buen uso de anticipo N° 0057173 de contrato 068-2020 vigente hasta el 03 de junio de 2022

Garantía de buen uso de anticipo N° 0058673 de contrato Complementario al contrato 068-2020 vigente hasta el 18 de junio de 2022

**Garantía Técnica:**

No aplica.

**SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -**

El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato 068-2020 **FISCALIZACIÓN ELECTRICA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD;** por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Las partes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.

Ing. Carlos Iván Bermello Hernández  
**Administrador del Contrato N.º 068-2020**

Ing. Gilson Rafael Mendoza Yenchong  
**Delegado Técnico CNEL EP**

**Ing. José Nurvi Morales Carrillo**  
**RUC: 1307419521001**  
**CONSULTOR**